

Título: Violencia política contra las mujeres en razón de género en el Sureste de México (2020-2021).

Alejandra Obregón Rodarte.

Resumen.

La incorporación de las mujeres a la esfera pública, con la finalidad de ampliar la democracia en México, ha traído como consecuencia una serie de resistencias. Existen varias formas de referirse a los obstáculos que las mujeres han enfrentado al entrar en espacios que no son tradicionalmente inclusivos. Pero en México, desde el 2015 se han identificado dichos obstáculos en el plano electoral como actos violentos, que limitan no solo a las mujeres sino al desarrollo democrático del país. Y por lo tanto ha llevado a las autoridades electorales mexicanas a reconocer dichos obstáculos como un problema público. Y en consecuencia desarrollar una serie de herramientas para dar atención a los casos de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (VPCMRG).

Lo que resulta factible para este trabajo es hacer un análisis de la información que se encuentra disponible, es decir la que se encuentra en el Registro Nacional de Personas Sancionadas (RNPS) durante el periodo 2020-2021, primer proceso electoral en el que se incorporó la homologación de mecanismos de prevención, atención y resolución para las instituciones electorales a partir de la reforma político/electoral en materia de VPCMRG.

Por lo menos las entidades federativas que parecen tener mayor cantidad sanciones comparten espacio dentro de la tercera de las cinco circunscripciones plurinominales electorales federales en el periodo 2020-2021.

A partir de lo anterior se plantea la siguiente pregunta ¿Por qué existe un mayor número de sanciones por violencia política contra las mujeres en razón de género en la tercera circunscripción plurinomial electoral federal (2020-2021)? Se da respuesta con el análisis de los mecanismos institucionales de prevención, atención y resolución en materia de VPCMRG.